



No. 172/2016

En la Ciudad de México, a 5 de Octubre de 2016.

**RESUELVE SEGUNDA SALA SOBRE EL IMPUESTO QUE GRAVA LOS ALIMENTOS
CONSIDERADOS NO BÁSICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA.**

En sesión de 5 de octubre de 2016, la Segunda Sala resolvió, por unanimidad de cinco votos, dos amparos en revisión en los que dos empresas plantearon la inconstitucionalidad del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) que grava la enajenación e importación de alimentos no básicos con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos.

La Segunda Sala decidió amparar a las empresas respecto de la limitante para realizar el acreditamiento prevista en el artículo 4, fracción II, de la Ley del IEPS, al considerar que sí transgrede el principio de proporcionalidad tributaria, sin justificación alguna impide acreditar el impuesto trasladado. Por tanto, el efecto del amparo consiste en que las empresas puedan acreditar el tributo por la adquisición e importación de los bienes a que se refiere la ley, aun cuando hayan variado su estado, forma o composición.

Por otra parte, los integrantes de la Sala determinaron que la forma en que se regula el impuesto referido no viola los principios de legalidad, seguridad jurídica, e irretroactividad, pues el objeto del impuesto se encuentra definido claramente en la ley y obedece a un fin constitucionalmente válido, puesto que más allá de la recaudación, tiene por objeto prevenir la obesidad entre hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes y tiene sustento en los derechos a la alimentación y a la protección de la salud previstos en la Constitución.

Asimismo, resolvieron que no se viola el principio de equidad tributaria, ya que el trato diferenciado que existe entre quienes enajenan e importan alimentos básicos y no básicos, está justificado constitucionalmente al responder a un parámetro objetivo, el cual consiste en la densidad calórica.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

Por otra parte, fallaron que no se viola el derecho a la proporcionalidad tributaria, toda vez que no es la empresa quejosa la que resiente el perjuicio económico de pagar el impuesto establecido, sino el consumidor final a quien se le traslada el monto del impuesto, por lo que se atiende de manera adecuada a su capacidad económica.

Finalmente la sentencia estableció que las empresas quejosas, al ser personas morales, no pueden argumentar la violación de derechos como la alimentación y el libre desarrollo de la personalidad, dichos derechos corresponden solamente a personas físicas.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

No. 173/2016

En la Ciudad de México, a 05 de Octubre de 2016.

**ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES Y RADIOFUSIÓN, ACORDE
CON LA AUSENCIA DE LUCRO QUE RIGE CONCESIONES DE USO SOCIAL: PRIMERA
SALA.**

En sesión de 5 de octubre de 2016, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió por unanimidad de votos el amparo en revisión 1308/2015, bajo la Ponencia del Ministro José Ramón Cossío Díaz.

En el caso, la titular de una concesión para la prestación del servicio público de radiodifusión con fines culturales promovió un juicio de amparo indirecto en el que reclamó la constitucionalidad de los artículos 230 y 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La Primera Sala sobreseyó en el juicio en relación con el artículo 230 de la citada ley, al haber cesado los efectos de la disposición reclamada, pues fue reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de junio de dos mil dieciséis.

Por otra parte, la Primera Sala negó el amparo al considerar que el artículo 89 sí permite la venta de publicidad, pues en su fracción VII establece una acción positiva para que los entes públicos federales destinen el uno por ciento del monto para servicios de comunicación social y publicidad a este tipo de concesiones de uso social; y además, las entidades federativas y municipios podrán autorizar un porcentaje para tal fin. Por lo que la venta de publicidad tiene como finalidad reconocer y darle viabilidad operativa a las concesiones de uso social, pero sin vulnerar la ausencia de lucro que debe regir su actuar en términos del artículo 28



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

constitucional.

Además, la Sala determinó que la no inclusión de patrocinios como fuente de ingresos en el precepto reclamado no implica que esté prohibido, pues de los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, se advierte que se reconoce la obtención de ingresos a través de patrocinios.

Asimismo, se destacó que la norma impugnada cumple con un fin legítimo al establecer como requisito para que las concesionarias de uso social reciban donativos, en dinero o en especie, el que se constituyan como donatarias autorizadas en términos de las disposiciones fiscales aplicables, porque a través de dicha condición existe una relación de instrumentalidad al evitar la acumulación en ese tipo de concesionarias que por mandato constitucional deben de carecer de fines de lucro.

Finalmente, la Sala determinó que el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión no restringe el derecho a la libertad de expresión, al señalar que los concesionarios de uso social pueden obtener ingresos, acorde con sus fines, a través de distintas fuentes, pues al contrario, garantiza la existencia de este tipo de concesiones y resulta acorde a la ausencia de lucro que rige sus actividades.



No. 174/2016

En la Ciudad de México, a 5 de Octubre de 2016

**LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA EN LOS JUICIOS QUE AÚN SE TRAMITAN EN LA VÍA
DE DIVORCIO NECESARIO, NO ES UNA SANCIÓN.**

A propuesta del Ministro José Ramón Cossío Díaz, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al resolver la contradicción de tesis 359/2014, en sesión de 5 de octubre de 2016, determinó que la naturaleza de los alimentos, en los juicios que aún se tramitan en la vía de divorcio necesario, no corresponde a una sanción.

Al respecto, los Ministros que integraron la mayoría, partieron del hecho de que el régimen de divorcio con causales es violatorio de derechos humanos, según lo resuelto por la misma Sala al resolver la contradicción de tesis 73/2014 que dio lugar a la jurisprudencia 1a./J. 28/2015 (10a.), con el rubro: “DIVORCIO NECESARIO. EL RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO QUE EXIGE LA ACREDITACIÓN DE CAUSALES, VULNERA EL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (CÓDIGOS DE MORELOS, VERACRUZ Y LEGISLACIONES ANÁLOGAS)”, cuya observancia es de carácter obligatorio para todos los órganos jurisdiccionales del país y a partir de la cual dichos juzgadores deben resolver los procesos en los que se demanda el “divorcio necesario”, aún en aquellas entidades en las que la legislación local prevea ese tipo de juicios.

A partir de ese precedente, la Primera Sala concluyó que si el juez no puede exigir que las partes acrediten alguna causal para declarar la disolución del vínculo matrimonial, tampoco puede emitir sanción alguna a partir de la calificación de un



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

cónyuge

culpable.

En adición a lo anterior, la Sala subrayó que la obligación alimenticia que deriva del divorcio tiene su fundamento en el principio de igualdad y la adecuada equivalencia de responsabilidad de los cónyuges, lo que resulta acorde con las obligaciones asumidas por el Estado mexicano en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en cuyo artículo 17 se prevé que los Estados Partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar esos principios en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En el entendido de que en su cuantificación debe atenderse al principio de proporcionalidad, de ahí que, para la procedencia de una pensión deba comprobarse, en menor o mayor grado, la necesidad del alimentista para recibirlos y la posibilidad del que deba darlos.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

No. 175/2016.

En la Ciudad de México, a 13 de Octubre de 2016.

**LA CORRUPCION DEBE COMBATIRSE CON MAYOR ENERGÍA, SIN TREGUA, SIN
DEMORA Y SIN DESCANSO: MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.**

- Ante jueces y magistrados, en representación del Ministro Presidente, el Ministro Pardo Rebolledo dijo que corrupción e impunidad son un pesado lastre por sus enormes repercusiones sociales, económicas y políticas.

El Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Jorge Mario Pardo Rebolledo, afirmó que el binomio corrupción- impunidad es un pesado lastre que enfrenta nuestra sociedad por sus enormes repercusiones sociales, económicas y políticas, y el principal obstáculo para el pleno ejercicio de los derechos humanos, así como una amenaza enorme para la estabilidad y seguridad de la sociedad.

Durante la ceremonia de inauguración del Congreso Nacional de la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos A.C., en representación del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el Ministro Pardo Rebolledo dijo que si aspiramos a la consolidación de las instituciones que resultan fundamentales en un Estado constitucional y democrático de derecho, la corrupción debe combatirse con la mayor energía, sin tregua, sin demora y sin descanso.

En presencia de Eruviel Ávila Villegas, gobernador del Estado de México; Fernando Zamora Morales, presidente municipal de Toluca, Estado de México; el Ministro dijo que si ese lastre absolutamente pernicioso se da en cualquier ámbito, es aún más nocivo en el ejercicio de la función pública e imperdonable en el ámbito de la impartición de justicia.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

Expuso que como parte del Sistema Nacional Anticorrupción, el CJF ha adoptado y seguirá adoptando todas las medidas necesarias para establecer capacidades y experiencias que coadyuven a que el Comité Coordinador del Sistema cumpla con las atribuciones que la ley fundamental le confiere en aras del fortalecimiento institucional para la prevención, detección y sanción de actos de corrupción.

Ante Sergio Javier Medina Peñaloza, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México; el Ministro sostuvo que la esencia del verdadero juez es y está en su independencia, la cual aleja y erradica la corrupción.

Al resaltar el lema central que enmarcó este encuentro y que dice “pensando y trabajando en grande por la paz y estabilidad administrativa”, el ministro Pardo Rebolledo expuso que la administración pública, como pilar de la vida asociada, toma decisiones colectivas, distribuye recursos y determina el orden de prioridades que definen su acción en la sociedad.

En el contexto del evento, en el que se abordarán diversos temas de interés para el desarrollo de la justicia administrativa, agregó que por ello, el Estado, especialmente a través de su administración pública, debe mantener la capacidad de articular y canalizar la pluralidad de nuestra sociedad bajo una visión que tienda a la consecución de los fines del proyecto nacional, precisamente al que se refiere la Constitución.

En ese sentido, recordó que durante la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en octubre de 2013, se aprobó la Carta Iberoamericana de los Derechos y los Deberes del Ciudadano en relación con la Administración Pública, que parte en su preámbulo, de que el Estado social y democrático de derecho otorga una posición jurídica a la persona, un estatus de ciudadano en sus relaciones con la administración pública.

“...ahora los ciudadanos ya no son sujetos inertes, simples receptores de bienes y



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

servicios públicos; son protagonistas principales de los asuntos de interés general y disponen de una serie de derechos, siendo el fundamental el derecho a una buena administración pública, que promueva la dignidad humana y el respeto a la pluralidad cultural”, refirió.

Al respecto explicó que es inherente al ser humano que el gobierno y la administración del interés general se realice en forma que sobresalga la dignidad y todos los derechos fundamentales del ciudadano. “Lo anterior tiene armonía y coincidencia plena con los dispuesto por el artículo primero de nuestra Ley Fundamental”.

En su mensaje, el Ministro hizo un reconocimiento a la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo, cuyo objeto es lograr la consolidación y fortalecimiento del sistema de impartición de justicia administrativa, y propuso que en todas las entidades federativas se cree un tribunal de lo contencioso administrativo.

En el evento celebrado en Toluca, Estado de México, también estuvieron presentes Javier Vargas Zempoaltecatl, encargado del despacho de la Secretaría de la Función Pública; Sergio Manzur Quiroga, secretario general de Gobierno del Estado de México; Luz María Zarza Delgado, consejera jurídica del Estado de México y la Laura Emilia Aceves Gutiérrez, vicepresidenta de la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

No. 176/2016.

En la Ciudad de México a 17 de Octubre de 2016.

**NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, RESPUESTA DEL ESTADO, A LAS EXIGENCIAS
DE LA POBLACION: MINISTRO AGUILAR MORALES.**

- La integridad del juez es esencial para el desempeño correcto de las funciones jurisdiccionales; por eso debe asegurarse de que su vida cotidiana genere respetabilidad, dijo ante juzgadores de todo el país.

El nuevo sistema penal no es un logro sólo de las leyes, no es sólo un cambio en el sistema judicial ni tampoco se limita a una manera diferente de hacer justicia; es el cumplimiento por parte del Estado mexicano a las exigencias del pueblo; es la necesidad de satisfacer la transparencia y el respeto a los derechos humanos de todos los involucrados, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Al inaugurar la XI Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), el Ministro Presidente señaló que en el nuevo sistema penal los derechos humanos tienen gran importancia tanto para el procesado como para todos aquellos que tengan la calidad de víctimas de las conductas que han violado la ley, que han roto el orden social, que han afectado su vida, su patrimonio o su desarrollo o integridad personal.

En Juriquilla, Querétaro, el Ministro Aguilar Morales manifestó que los jueces tenemos que ganarnos, día a día, la legitimación; su única guía, su única forma de actuar debe encontrarla en la norma suprema, porque ella es la voluntad del pueblo de México.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

Ante Francisco Domínguez Servián, gobernador de Querétaro; el Magistrado Sergio Guerrero Olvera, Presidente del Tribunal Electoral de Querétaro; y Marcos Aguilar Vega, presidente municipal de Querétaro; el Ministro Presidente dijo que la integridad del juez es esencial para el desempeño correcto de las funciones jurisdiccionales; por eso debe asegurarse de que su vida cotidiana genere respetabilidad.

“Los jueces tenemos la obligación más allá de nuestras propias convicciones, de respetar la Constitución y hacer respetar los derechos que ésta reconoce para todos los que habitan este país”, añadió.

En su mensaje, el Ministro Presidente reiteró que “un juez que no es independiente no es juez, podrá ser el mandadero de alguien, un escribano en el mejor de los casos, pero nunca un juez”.

La Asamblea de la AMIJ reúne anualmente a los impartidores de justicia del país con la finalidad de responder a los objetivos generales de fortalecer y modernizar la impartición de justicia en México, así como impulsar y salvaguardar una agenda judicial común entre los órganos jurisdiccionales de toda la República, expuso.

El Ministro Aguilar Morales explicó que los trabajos de la Asamblea se dividieron en 6 mesas temáticas: El Poder Judicial garante de la Constitución abordará esencialmente, el papel crucial de la Judicatura en promover con sus fallos reformas constitucionales o legislativas el diseño de políticas públicas protectoras de derechos, así como mecanismo del control del poder.

“En ese sentido, y como fue resuelto por el Tribunal Pleno, los derechos humanos en su conjunto constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, conforme al cual debe analizarse la validez de las normas y actos que forman parte del orden jurídico mexicano”, dijo.

En la segunda mesa de trabajo, detalló, denominada Justicia del Siglo XXI, se analizará la visión de los juzgadores de cómo debe ser la justicia de este siglo, para



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

estar acorde a las exigencias y retos de la sociedad mexicana.

Al respecto, recordó que entre los acuerdos adoptados en la reunión del año pasado se convino impulsar un gran acuerdo para lograr la operación plena en todo el país del sistema de interoperabilidad de servicios digitales del Poder Judicial de la Federación para la instrumentación del juicio de amparo en línea.

A la fecha, detalló, suman ya 15 poderes judiciales estatales, 7 tribunales administrativos, agrario y de conciliación, estatales y federales, los que participan en este proyecto de interconexión nacional.

“Pero no se agota esta importante herramienta de interconexión con los tribunales y órganos jurisdiccionales, sino que, como autoridades responsables en el juicio de amparo, también se unirán los poderes ejecutivos y sus dependencias de la administración”.

El Ministro Aguilar Morales agregó que esta plataforma coloca a México a la vanguardia mundial en materia de sistemas de gestión jurisdiccional, con el que se intercomunican, interconectan e interactúan, los poderes judiciales y autoridades.

En la tercera mesa de trabajo, Constitución y género, se analizará uno de los temas que en los últimos años ha ocupado un espacio relevante en la impartición de justicia del país: la justicia con perspectiva de género como un método para que, desde los tribunales, se generen condiciones de igualdad para la mujer, tanto en su vida pública, como privada.

“Todo órgano jurisdiccional debe impartir justicia con base en una perspectiva de género, aun cuando las partes no se lo soliciten, a fin de verificar si existe una situación de violencia o vulnerabilidad, que, por cuestiones de género impida impartir justicia de manera completa e igualitaria. La justicia con perspectiva de género ha llegado para quedarse y la obligación de impartir justicia bajo esta orientación, debe operar como regla general”.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

En la cuarta mesa, denominada Constitución y justicia restaurativa se reflexionará en torno a los retos que ha tenido la implementación del nuevo sistema penal, así como los desafíos por venir, tanto en la propia materia como en todas aquellas en las que se ha implementado un modelo similar, refirió.

En la quinta mesa, llamada Constitución y garantías judiciales, discutirá sobre la suficiencia o insuficiencia de las garantías orgánicas y procesales que se otorgan a los impartidores de justicia desde la Constitución.

En ese sentido, citando a Mauro Cappelletti, el Ministro Presidente recordó que el principio fundamental de la inmunidad de los jueces no se encuentra en la cosa juzgada, sino en la necesidad de garantizar que el juez desempeñe su función con total independencia, el juez no debe dejarse guiar por sus propias convicciones personales: debe anteponer el cumplimiento de la ley a sus propias percepciones del mundo.

En la sexta mesa, Constitución y justicia cotidiana, se analizarán los aspectos más relevantes que abarcan las conclusiones de la consulta que sobre el tema se impulsó desde el Ejecutivo Federal, así como las iniciativas de ley que resultaron de este ejercicio, como la transformación de la justicia laboral, que ya se discute en el seno del Constituyente Permanente.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

No. 177/2016.

En la Ciudad de México a 17 de Octubre de 2016.

**CONDENA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ASESINATO DE JUEZ
ADSCRITO A TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.**

- El Ministro Presidente, Luis María Aguilar Morales demanda, a nombre del PJF, a las autoridades competentes investigar de inmediato y resolver el homicidio del juzgador.
- Los juzgadores deben contar con un ambiente que les permita desempeñar su labor, aseguró antes de solicitar guardar un minuto de silencio durante la sesión del Pleno del Alto Tribunal.

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), condenó el asesinato del juez Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Civiles Federales con sede en Toluca, Estado de México, Vicente Antonio Bermúdez Zacarías, ocurrido este lunes en el municipio mexiquense de Metepec.

Previo al inicio de la Sesión Pública del Pleno de la SCJN, el Ministro Presidente demandó a las autoridades competentes que investiguen de inmediato y resuelvan el asesinato del juzgador federal, además de garantizar las condiciones de seguridad necesarias para que los impartidores de justicia puedan desempeñar su labor.

“Los jueces, los juzgadores federales son personas que dedican su vida, su integridad personal, moral y física al servicio de la impartición de justicia federal en nuestro país y se requiere que tengan las condiciones de seguridad y tranquilidad



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

que garanticen su independencia, porque en un ambiente de tranquilidad y seguridad los jueces pueden reflexionar con amplitud sus decisiones”.

El Ministro Aguilar Morales hizo un reconocimiento a todos los jueces y magistrados del país por la valentía cotidiana con la que realizan sus actividades, y les aseguró que el Poder Judicial de la Federación está pendiente de ellos, los apoya y seguirá haciéndolo para que puedan cumplir con el deber que el pueblo de México les ha encomendado.

En el Salón de Plenos del Alto Tribunal, después de dar a conocer la noticia, solicitó guardar un minuto de silencio en honor al juez de Distrito, Bermúdez Zacarías.

Al término de la Sesión, el Ministro Presidente expresó las condolencias de los Plenos de la SCJN y del CJF a la familia del juzgador, a quienes reiteró el apoyo del Poder Judicial de la Federación.

“Quiero manifestar la solidaridad de este Tribunal Pleno y de cada uno de sus integrantes, así como del Consejo de la Judicatura Federal con la familia, nuestra solidaridad y finalmente un abrazo solidario a todos ellos, porque sufren en carne propia una condición no deseable nunca en ninguna persona y mucho menos en un funcionario, como un juez federal que cumple con su deber”, añadió.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

No. 178/2016.

En la Ciudad de México, a 18 de Octubre 2016.

**“CATEDRA DE DERECHOS HUMANOS: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN” EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA, DE BARCELONA ESPAÑA.**

- En reconocimiento por su labor en la protección de los derechos fundamentales en México y promover su divulgación en otras latitudes, la prestigiada Universidad Pompeu Fabra realiza la Segunda Edición de la Cátedra “Derechos Humanos: Suprema Corte de Justicia de la Nación”, en su sede de Barcelona.
- Durante la inauguración de la Cátedra, el Ministro Alberto Pérez Dayán destacó la creciente colaboración entre ambas instituciones en beneficio del conocimiento sobre la jurisprudencia emitida por las Cortes Supremas y Tribunales Constitucionales de México y América Latina en su conjunto.
- En esta ocasión, la Cátedra abordará los avances registrados por la Suprema Corte de Justicia en la garantía judicial de los derechos económicos, sociales y culturales.

En reconocimiento por la destacada labor jurisprudencial desarrollada por la Suprema Corte (SCJN) en la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, la Universidad Pompeu Fabra realizará, del 14 al 20 de octubre, la Segunda Edición de la “Cátedra de Derechos Humanos: Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Derivado del convenio de colaboración suscrito en 2014 por la Suprema Corte y la Universidad Pompeu Fabra (UPF), una de las instituciones de educación superior con mayor prestigio internacional, ambas instancias decidieron crear la Cátedra como un espacio de estudio y difusión sobre la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. A través de este ejercicio de comunicación, la Suprema Corte de Justicia da a conocer a estudiantes, profesores y servidores públicos, los criterios jurisprudenciales más relevantes



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

que ha emitido en el año, dirigidos a promover y garantizar los derechos humanos en México.

A la ceremonia de inauguración asistió el Ministro Alberto Pérez Dayán, en representación del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

Durante su intervención, destacó que la creación de la Cátedra se desprende del continuo acercamiento que ha sostenido la Suprema Corte con la Universidad, en el ánimo de contribuir al conocimiento sobre nuestra jurisprudencia y a la reflexión sobre las decisiones judiciales emitidas por los jueces constitucionales: “en 2015 participamos en un importante encuentro organizado por la Universidad, y tuvimos la oportunidad de compartir, reflexionar y comprender las razones de decisiones judiciales emitidas por diecisiete Cortes Supremas de América Latina y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.

Estos encuentros, expuso, “permiten evaluar, de forma directa, distintas interpretaciones judiciales sobre los mismos derechos. Así debatimos, comprendemos y enriquecemos nuestro trabajo de cara a los futuros casos que sean puestos a consideración de las Cortes Constituciones”. En ello radica la importancia y el valor de promover el intercambio de ideas y de participar en foros judiciales.

Asimismo, mencionó que una de las prioridades de la administración del Ministro Aguilar Morales ha sido el acercamiento con la ciudadanía y con la comunidad jurídica, con la finalidad de promover el respeto y ejercicio de los derechos fundamentales, así como para dar a conocer la importante labor desarrollada por el Alto Tribunal.

En su exposición, reconoció que, en la actualidad, las expectativas sociales sobre la impartición de justicia constitucional han crecido, ante la trascendencia manifiesta de las decisiones emitidas por las Cortes y Tribunales Supremos. Y sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, destacó: “hoy en día, las exigencias de la ciudadanía son ilimitadas, pero los recursos de que disponen los Estados son escasos. Por ello, el juez tiene la misión de impartir justicia convencido de su razonamiento jurídico y de la contribución social de sus decisiones”.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

Durante su intervención, Alejandro Saiz Arnaiz, en representación de la Universidad Pompeu Fabra, coincidió en la relevancia de promover el acercamiento entre las instituciones judiciales y la academia, y subrayó: “esta es la segunda edición de la Cátedra y queremos mantener esta valiosa relación de colaboración entre la Universidad Pompeu Fabra y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como un medio para integrar a los estudiantes, fortalecer su formación y difundir la labor jurisdiccional desarrollada por una institución de gran prestigio en México, y ejemplo a nivel internacional”.

A través de este foro, la Suprema Corte de Justicia de la Nación fortalece su labor de colaboración institucional y divulgación de la cultura jurídica, en beneficio de un mayor conocimiento sobre el ejercicio y la protección de los derechos fundamentales.

A la ceremonia de inauguración de la Cátedra asistió también el ex Rector de la Universidad Pompeu Fabra, Doctor José Juan Moreso, quien ha sido un promotor de la apertura hacia Latinoamérica, de dicha institución de educación superior.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

No. 179/2016.

En la Ciudad de México, a 19 de Octubre de 2016.

**LA SEGURIDAD DE LOS JUZGADORES FEDERALES ES UNA PREOCUPACIÓN
PERMANENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN: MINISTRO PRESIDENTE
AGUILAR MORALES.**

- El juez para poder ser auténtico tiene que ser independiente y, fundamental, tener un ambiente de tranquilidad y serenidad para dictar sus resoluciones, dijo.

El trabajo de los jueces y magistrados es fundamental para la vida democrática de México y para un verdadero Estado de derecho, por lo que su seguridad y la de sus familias es una preocupación permanente del Poder Judicial de la Federación, que trabaja para garantizarla, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

“Estamos ocupados, nos estamos ocupando precisamente de hacer todo lo necesario por conseguir y otorgar todas estas condiciones de seguridad para que los juzgadores trabajen en el mejor ambiente, en el que nada sea motivo de disturbio de su independencia”, sostuvo.

Al inaugurar el II Congreso Internacional de Derecho Constitucional La constitucionalización de los derechos, el Ministro Presidente manifestó que son varios los elementos que constituyen un ambiente que permita a los jueces emitir sus resoluciones con imparcialidad y uno de ellos, es la tranquilidad, la seguridad y la serenidad de sus propias personas y sus familias.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

En el auditorio Espejos del CJF, reiteró que un juez que no es independiente, es cualquier cosa: es un mandadero, un escribano de alguien, inclusive, -desgraciadamente- un cómplice, pero no es un juez. “El juez para poder ser auténtico tiene que ser independiente y dentro de esto, el ambiente de tranquilidad y serenidad para dictar sus resoluciones es fundamental, expuso.

El Ministro Aguilar Morales manifestó que si bien el trabajo de la SCJN es fundamental en el respeto y la vigencia de la Constitución, en su interpretación y en la determinación de criterios para establecer su contenido, no menos importante es la labor de los jueces y los magistrados que trabajan continuamente en favor del constitucionalismo mexicano.

Ante Salvador Mondragón Reyes, director del Instituto de la Judicatura Federal; Mark Tushnet, catedrático de la Universidad de Harvard; Roberto Lara Chagoyán, director del Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN; el Ministro Presidente expresó que “todos y cada uno de los jueces y magistrados federales son actores fundamentales en la impartición de la justicia en México. Este año, calculamos que el Poder Judicial de la Federación reciba prácticamente un millón 200 mil asuntos a cargos de jueces y magistrados”.

Señaló que los juzgadores merecen la más alta consideración y son motivo de protección por parte del PJF, a través de la labor que para ello realiza el Consejo de la Judicatura Federal, la tranquilidad de los jueces es un elemento fundamental de su independencia.

El Ministro Presidente consideró que este Congreso es una ocasión no sólo adecuada, sino también oportuna para reflexionar sobre la forma en que el derecho puede contribuir a generar condiciones que permitan a las personas desarrollar sus capacidades a plenitud.

Relató que en el Siglo XIX, México fue precursor en la adopción del constitucionalismo como método para estructurar el ejercicio del poder público y consagrar los derechos de las personas.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

“La Norma Fundamental que está por cumplir su primer centenario profundizó este compromiso estableciendo, por primera vez en el mundo, derechos y garantías de carácter social, con el fin de construir una sociedad más igualitaria, en la que cada persona pudiera, conservando sus diferencias, desarrollar a plenitud sus capacidades”,
agregó.

Mencionó que otros rasgos que han distinguido al constitucionalismo mexicano durante el último siglo son su permanencia y dinamismo, “uno de los resultados más sobresalientes de las investigaciones recientes ha sido demostrar que la vigencia promedio de los textos constitucionales con que han contado las diferentes naciones ha sido de 19 años. La Constitución de 1917 ha estado en vigor durante un periodo cinco veces mayor. Esta condición la hace un texto excepcional que la coloca entre las normas supremas de mayor longevidad en la historia del constitucionalismo a nivel mundial”.

El constitucionalismo mexicano del último siglo, dijo, también se distingue por el dinamismo que ha resultado de la publicación de más de 200 decretos de reforma constitucional. “Una vez más, la experiencia mexicana destaca por haber encontrado en la reforma y no en la sustitución, la vía para ajustar el orden constitucional a los retos que fue enfrentando el país a lo largo de su historia contemporánea”.

En su intervención, Roberto Lara Chagoyán, director del Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN, afirmó que el Centenario de la Constitución demanda algo más que una celebración, requiere un pensamiento crítico para honrarla y llamarnos a todos a cuenta por las promesas que no hemos logrado cumplir y que le quedamos a deber.

“En efecto, las cuentas no saldadas tienen que ver con la desigualdad – especialmente la estructural– que se puede palpar en cada pulgada de nuestro territorio y circunstancias; la inseguridad que se siente a flor de piel; la violencia, que es, por desgracia, parte de la cotidianeidad; y la exclusión de determinados



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

grupos, como las mujeres, los indígenas, las personas con discapacidad, entre otros, que forman parte de nuestra realidad”.

El Congreso se llevará a cabo desde hoy y hasta el 21 de octubre, durante los tres días de trabajo se analizarán, en ocho mesas de trabajo, los temas Constitucionalismo, igualdad y no discriminación; Los conflictos entre derechos en la práctica judicial; Conflictos entre derechos; El papel de los tribunales constitucionales en la protección de los derechos; El constitucionalismo en la práctica mexicana; El precedente judicial: vinculatoriedad y efectividad, entre otros.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

No. 180/2016.

En la Ciudad de México a 19 de Octubre de 2016.

**INCONSTITUCIONAL ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL,
QUE OBLIGA REGISTRAR A RECIEN NACIDOS DE APELLIDO PATERNO EN PRIMER
LUGAR: PRIMERA SALA.**

En sesión de 19 de octubre de 2016, la Primera Sala de la Suprema Corte resolvió el amparo en revisión 208/2016 a propuesta del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. En esta resolución la Primera Sala declaró inconstitucional una porción del artículo 58 del Código Civil para el Distrito Federal, puesto que dicha norma reitera, al establecer que los recién nacidos serán registrados con el apellido paterno primero y el materno después, un prejuicio que discrimina y disminuye el rol de la mujer en el ámbito familiar. Así, la norma limita injustificadamente el derecho de los padres a elegir libremente el nombre de sus hijos.

La controversia tiene su origen en la negativa que dio un Juez del Registro Civil a una pareja que intentó registrar, de común acuerdo, a sus hijas recién nacidas con el apellido materno primero y el paterno después. La pareja promovió un amparo en contra del artículo 58 del Código Civil, así como en contra de los actos del Juez. El amparo fue concedido por la Juez de Distrito e, inconformes, las autoridades responsables interpusieron recursos de revisión.

En el caso, la Primera Sala estableció que la decisión de los padres de elegir el orden de los apellidos de sus hijos se encontraba tutelada por el derecho al nombre, en relación con el derecho a la vida privada y familiar. Ante esto, la Primera Sala avocó a responder si el Estado puede limitarlo y con qué alcance. La Sala advirtió que la finalidad de la norma era brindar seguridad jurídica en las relaciones familiares; sin embargo, al elaborar la norma, el Legislador eligió un orden específico que privilegia la posición del varón en la familia.

Efectivamente, la práctica de colocar el apellido del hombre primero tiene como trasfondo histórico la concepción de éste como jefe y portador del apellido de la



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

familia, relegando a la mujer a un rol de mero integrante de ésta. De tal forma, no se encuentra justificado limitar el derecho de los padres a elegir el nombre de sus hijos a partir de prejuicios que pretendan perpetuar la situación de superioridad del hombre en las relaciones familiares.

En ese sentido, la resolución concluye que el artículo 58 del Código Civil para el Distrito Federal es inconstitucional. En consecuencia, dicha inconstitucionalidad se extiende a la negativa del Juez del Registro Civil. Así, la Primera Sala señaló que se deberán expedir nuevas actas de nacimiento a las menores con el orden de los apellidos deseado por sus padres.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

No. 181/2016.

En la Ciudad de México a 19 de Octubre de 2016.

**RESUELVE PRIMERA SALA CONTRADICCIÓN DE TESIS SOBRE RATIFICACIÓN DE
DICTAMENES DE PERITOS OFICIALES.**

A propuesta del Ministro José Ramón Cossío Díaz, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al resolver, en sesión de 19 de octubre del año en curso, la contradicción de tesis 39/2016, reiteró el criterio sustentado en las tesis LXIV/2015 y XXXIV/2016, en cuanto a que el artículo 235 del Código Federal de Procedimientos Penales que exige al perito oficial de ratificar sus dictámenes viola el principio de igualdad procesal. Sin embargo, al constituir prueba imperfecta, no ilícita, es susceptible de ratificarse a través de la reposición del procedimiento cuando se analice ello en amparo directo.

Asimismo, determinó que el dictamen emitido por perito oficial que no esté ratificado en la etapa de averiguación previa, no constituye prueba ilícita, por lo que debe ser valorado, en su caso, como dato-indicio en el dictado del auto de formal prisión.

En efecto, tratándose del dictado del auto de formal prisión, de conformidad con el artículo 19 constitucional, aplicable al sistema procesal mixto, basta que la etapa de averiguación previa arroje “datos” bastantes para comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del acusado para el dictado del auto de formal prisión, lo que implica que el estándar de valoración probatoria por parte del juzgador es menor al que se le obliga para dictar la sentencia definitiva, de ahí que no se requieran, en un primer momento, elementos probatorios perfectos para sustentar dicho auto.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

No. 182/2016.

En la Ciudad de México a 21 de Octubre de 2016.

**PARTICIPA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA SEGUNDA
EDICIÓN DE LA “CATEDRA DE DERECHOS HUMANOS: SCJN”, DE LA UNIVERSIDAD
PONPEU FABRA.**

- En reconocimiento por su labor en la protección de los derechos fundamentales en México y promover su divulgación en otras latitudes, la prestigiada Universidad Pompeu Fabra realiza la Segunda Edición de la Cátedra “Derechos Humanos: Suprema Corte de Justicia de la Nación”, en su sede de Barcelona.
- Durante la inauguración de la Cátedra, el Ministro Alberto Pérez Dayán destacó la creciente colaboración entre ambas instituciones, en beneficio del conocimiento sobre la jurisprudencia emitida por las Cortes Supremas y Tribunales Constitucionales de México y América Latina en su conjunto.
- En esta ocasión, la Cátedra permitió difundir los avances registrados por la Suprema Corte de Justicia en la garantía judicial de los derechos económicos, sociales y culturales.

En reconocimiento por la destacada labor jurisprudencial desarrollada por la Suprema Corte (SCJN) en la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, la Universidad Pompeu Fabra llevó a cabo, del 14 al 20 de octubre, la Segunda Edición de la “Cátedra de Derechos Humanos: Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Derivado del convenio de colaboración suscrito en 2014 por la Suprema Corte y la Universidad Pompeu Fabra (UPF), una de las instituciones de educación superior con mayor prestigio internacional, ambas instancias decidieron crear la Cátedra como un espacio de estudio y difusión sobre la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. A través de este ejercicio de comunicación, la Suprema Corte de Justicia da a conocer a estudiantes, profesores y servidores públicos, los criterios jurisprudenciales más relevantes que ha emitido en el año, dirigidos a promover y garantizar los derechos humanos en México.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

A la ceremonia de inauguración asistió el Ministro Alberto Pérez Dayán, en representación del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal. Durante su intervención, destacó que la creación de la Cátedra se desprende del continuo acercamiento que ha sostenido la Suprema Corte con la Universidad, en el ánimo de contribuir al conocimiento sobre nuestra jurisprudencia y a la reflexión sobre las decisiones judiciales emitidas por los jueces constitucionales: “en 2015 participamos en un importante encuentro organizado por la Universidad, y tuvimos la oportunidad de compartir, reflexionar y comprender las razones de las decisiones judiciales emitidas por diecisiete Cortes Supremas de América Latina y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.

Estos encuentros, expuso, “permiten evaluar, de forma directa, distintas interpretaciones judiciales sobre los mismos derechos. Así debatimos, comprendemos y enriquecemos nuestro trabajo de cara a los futuros casos que serán puestos a consideración de las Cortes Constitucionales”. En ello radica la importancia y el valor de promover el intercambio de ideas y de participar en foros judiciales.

Asimismo, mencionó que una de las prioridades de la administración del Ministro Aguilar Morales ha sido el acercamiento con la ciudadanía y con la comunidad jurídica, con la finalidad de promover el respeto y ejercicio de los derechos fundamentales, así como para dar a conocer la importante labor desarrollada por el Alto Tribunal.

En su exposición, reconoció que, en la actualidad, las expectativas sociales sobre la impartición de justicia constitucional han crecido, ante la trascendencia manifiesta de las decisiones emitidas por las Cortes y Tribunales Supremos.

Y sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, destacó: “hoy en día, las exigencias de la ciudadanía son ilimitadas, pero los recursos de que disponen los Estados para atenderlas son escasos. Por ello, el juez tiene la misión de impartir justicia convencido de su razonamiento jurídico y de la contribución social de sus decisiones”.

Durante su intervención, Alejandro Saiz Arnaiz, en representación de la Universidad Pompeu Fabra, coincidió en la relevancia de promover el acercamiento entre las instituciones judiciales y la academia, y subrayó: “esta es la segunda edición de la



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

Cátedra y queremos mantener esta valiosa relación de colaboración entre la Universidad Pompeu Fabra y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como un medio para integrar a los estudiantes, fortalecer su formación y difundir la labor jurisdiccional desarrollada por una institución de gran prestigio en México, y ejemplo a nivel internacional”.

A la ceremonia de inauguración de la Cátedra asistió también el ex Rector de la Universidad Pompeu Fabra, Doctor José Juan Moreso, quien ha sido un promotor de la apertura hacia Latinoamérica, de dicha institución de educación superior.

En el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, y como otra actividad prevista dentro de la Cátedra 2016, el Ministro Pérez Dayán impartió una conferencia magistral ante la comunidad académica de la Universidad, en la cual expuso ocho importantes criterios judiciales adoptados por la Suprema Corte, entre los que destacan: la validez de medidas afirmativas para garantizar la igualdad de género; la obligación de la autoridad administrativa de proveer un servicio de salud adecuado para los usuarios, lo que en el caso concreto llevó a la construcción y adaptación de instalaciones dentro del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias; el mejoramiento de las condiciones que permitan el desarrollo de las personas con espectro autista; así como otros criterios relevantes en materia de derecho a la igualdad; al libre desarrollo de la personalidad; y a la información.

A través de este foro, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha fortalecido su labor de colaboración institucional y divulgación de la cultura jurídica, en beneficio de un mayor conocimiento sobre el ejercicio y la protección de los derechos fundamentales.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

No. 183/2016.

En la Ciudad de México a 24 de Octubre de 2016.

**FIRMAN CONVENIO DE COLABORACIÓN LA SUPREMA CORTE Y CRUZ ROJA
MEXICANA.**

- El objetivo es fortalecer las medidas preventivas de seguridad y de protección civil, tanto en las instalaciones generales como en las estratégicas, destacó el Ministro Presidente Aguilar Morales, al inaugurar la Semana Nacional de Protección Civil en el PJJF.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y la Cruz Roja Mexicana firmaron un convenio de colaboración para fortalecer la implementación de las medidas preventivas de seguridad y protección civil tanto en las instalaciones generales del Alto Tribunal como en las estratégicas, así como el desarrollo de esquemas de prevención y capacitación que consideran las necesidades actuales de la seguridad institucional.

“Se trata de una iniciativa conjunta que nos permitirá ser beneficiarios de la experiencia y capacidad concentrados en esta noble institución de la sociedad, dedicada a la trascendente tarea humanitaria y de solidaridad social”, afirmó el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, al inaugurar la Sexta Semana Nacional de Protección Civil del Poder Judicial de la Federación.

Con las actividades de la Semana Nacional, se reafirma la convicción y el compromiso del Poder Judicial de la Federación (PJJF) por adoptar protocolos de actuación que posibiliten la disminución de los riesgos que representan para las personas y para el patrimonio institucional los diversos fenómenos perturbadores, manifestó en el Área de Murales de la SCJN.

Señaló que los diversos riesgos que enfrenta el país han acrecentado la necesidad de articular esfuerzos entre instituciones públicas y la sociedad en general. “Ha quedado claro que la respuesta ante posibles factores amenazantes tiene que ser conjunta, donde autoridades, organizaciones e instituciones sociales, así como la población, dispongan de una debida capacidad de prevención y reacción”.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

La protección civil representa el compromiso con valores esenciales del ser humano, tales como la vida y la seguridad, de ahí que todas las acciones de prevención deben plantearse como un tema prioritario y estratégico, sostuvo ante Constancio Carrasco Daza, presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); Manuel Saloma Vera, Consejero de la Judicatura Federal; Fausto Lugo García, secretario de Protección Civil de la Ciudad de México; Fernando Suinaga Cárdenas, presidente nacional de la Cruz Roja Mexicana; Jorge Rivera Álvarez, de la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y Jesús Gilberto González Pimentel, secretario general del Sindicato de Trabajadores del P.JF.

El Ministro Aguilar Morales se comprometió a que el P.JF siga avanzando en la política de seguridad y mitigación de riesgos en todos los espacios institucionales en todo el país, al tiempo de proyectar una cultura de autoprotección de los servidores públicos para sí mismos y para sus familias.

Para ello, invitó a todos los servidores públicos de la SCJN, del TEPJF y del Consejo de la Judicatura Federal para que se sumen a las actividades informativas y prácticas que se desarrollarán durante toda la semana, para estar mejor preparados ante las emergencias.

En su intervención, Jorge Rivera Álvarez, de la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Segob, afirmó que, con la ayuda de la innovación tecnológica, hoy es posible construir un país más seguro y resiliente.

“México es un país que camina más y más seguro con pasos firmes en la construcción para ser un país más fuerte, más resiliente y estar más preparado para las amenazas de los fenómenos naturales y de los fenómenos que son originados por el hombre”, expresó.

En su oportunidad, Fausto Lugo García, secretario de Protección Civil de la Ciudad de México, dijo que la capital del país es una de las ciudades de mayor riesgo en el mundo, salvo los tsunamis todos los demás riesgos forman parte de su realidad cotidiana.

Destacó que a partir de los sismos de 1985, que evidenciaron las grandes fallas en protección civil, se ha trabajado en prevención, hasta contar con el mejor sistema de alertamiento temprano para sismos y uno de los mejores para lluvias, los riesgos



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

no hacen distinciones ni tiene colores, nos afectan a todos.

En su mensaje, Fernando Suinaga Cárdenas, presidente nacional de la Cruz Roja Mexicana, detalló que la institución tiene más de 43 mil voluntarios que han hecho de su proyecto de vida ayudar, trabajan diariamente en tareas de prevención y salvando vidas.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

No. 184/2016.

En la Ciudad de México a 25 de Octubre de 2016.

**LOS MAGISTRADOS ELECTORALES NO HAN CEDIDO A LA FACIL SOLUCIÓN, HAN
RESUELTO CON VALENTÍA E IMPARCIALIDAD LOS DESAFIOS QUE SE LES HAN
PRESENTADO: MINISTRO PRESIDENTE AGUILAR MORALES.**

- Lo anterior lo dijo durante el último informe de labores del Presidente del TEPJF, Constanancio Carrasco Daza, a escasos días de que el resto de los magistrados electorales de la Sala Superior finalicen su gestión y, en el marco, de los primeros 20 años de existencia del máximo órgano de justicia electoral del país.
- Ante los Plenos de la SCJN, del CJF y del TEPJF, reunidos en el Salón de Plenos del Alto Tribunal, el Ministro Presidente señaló que los magistrados electorales trabajaron para lograr un mejor entorno de seguridad jurídica, en un ambiente siempre cambiante y retador.

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), hizo un reconocimiento a los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y dijo que ninguno de ellos ha cedido a la fácil solución, han resuelto con valentía e imparcialidad los desafíos que se les han planteado, no importando más que México, sus instituciones y su gente, conscientes de que sólo así se logran las metas más altas de la democracia.

“Todos lo han hecho con la plena independencia de saberse que no representaban a ninguno de los partidos o senadores que los han nombrado... todos ellos han puesto su tiempo, trabajo y conocimientos al servicio de México, haciendo con ello



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

un mejor entorno de seguridad jurídica en un ambiente siempre cambiante y retador”, afirmó en la sesión conjunta de los Plenos del Alto Tribunal, el CJF y del TEPJF, en la cual el magistrado Constancio Carrasco Daza, presidente del Tribunal Electoral, rindió su informe de labores 2015-2016.

Ante Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación; Javier Bolaños Aguilar, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados; Ricardo Anaya Cortés y Luis Castro Obregón, dirigentes del PAN y Nueva Alianza, respectivamente, el Ministro Presidente agregó que los magistrados electorales han ejercido con dignidad la función de juzgadores, y de juzgadores de la democracia. “No se podía esperar otra cosa de ellos y han cumplido plenamente”.

Señaló que a lo largo de su historia, el TEPJF ha desempeñado, y está llamado a desempeñar un papel indeclinable para la defensa de la voluntad del pueblo mexicano de constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal. “Ello no puede ni debe cambiar, ese es su destino, esa es su tarea”.

Manifestó que la encomiable labor del Tribunal Electoral ha estado comprometida con la protección efectiva de los derechos político-electorales de los ciudadanos para potenciar su ejercicio, y la postulación de los derechos humanos, como principio rector del orden jurídico, influyendo de manera relevante a la observancia irrestricta del principio de equidad a nivel nacional, de tal forma que ha ido ganando una multiplicidad de espacios de credibilidad, logrando consolidarse también como un órgano indispensable para la preservación del sano desenvolvimiento democrático.

Apuntó frente a los titulares del Instituto Nacional Electoral y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Lorenzo Córdova Vianello y Raúl González Pérez, respectivamente, que esta instancia suprema de impartición de justicia electoral se ha ido consolidando en el entramado institucional de México y ha coadyuvado a la consolidación de la cultura democrática.

Así como, dijo, a la legalidad, a la equidad, a la imparcialidad, a la objetividad, a la



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

máxima publicidad, a la integridad, y, especialmente, a la certeza jurídica, como tribunal de última instancia, al ser sus sentencias definitivas e inatacables, tal como dispone nuestra ya casi centenaria Carta Magna.

Puntualizó que a lo largo de sus cinco Épocas, la jurisprudencia electoral de nuestro país se ha caracterizado por su veta garantista, en ella, el TEPJF ha asumido de manera definitiva, que no puede cambiar, su carácter como órgano tutelar que brinda la mayor protección posible a los derechos político-electorales y ha logrado consolidarse como una instancia indispensable para la impartición de justicia en la materia y para la preservación del sano desenvolvimiento democrático.

“La existencia misma del Tribunal Electoral de México llenó una laguna que durante muchos años se generó ante la imposibilidad de acudir a los órganos jurisdiccionales para la defensa de los derechos políticos”, añadió.

Este último informe de labores del magistrado Carrasco Daza, correspondiente a la gestión 2010-2016 del Tribunal Electoral del PJF, se da a escasos días de que finalicen también sus labores los magistrados integrantes de la Sala Superior del máximo órgano de justicia electoral del país, que ha cumplido ya sus primeros veinte años de existencia.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

No. 185/2016.

En la Ciudad de México a 26 de Octubre de 2016.

**NO PODEMOS ACTUAR DE ESPALDAS A LA SOCIEDAD, TENEMOS QUE MOSTRAR
COMO Y PORQUÉ TOMAMOS DECISIONES: MINISTRO PRESIDENTE AGUILAR
MORALES.**

- Al inaugurar el Seminario Internacional de Transparencia y Estadística Judicial, destacó que durante 2016 se han atendido un total de 35 mil 49 solicitudes en todo el país, y que en 95% de ellas, la información se entregó de manera inmediata al ciudadano a través de los Módulos de Información y Acceso a la Justicia.

“No podemos actuar de espaldas a la sociedad, no podemos actuar de espaldas a un derecho fundamental. Tenemos que mostrar nuestro trabajo, tenemos que mostrar cómo y por qué tomamos las decisiones y este ejercicio de transparencia es fundamental”, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Todo ello contribuirá en conjunto al perfeccionamiento de nuestro sistema de justicia, acercarlo a la sociedad, a presentarlo de frente a la sociedad, a hacer que con ello se sepa, se conozca y finalmente se confíe en las resoluciones, que esa es la meta fundamental que tenemos los jueces, sostuvo al inaugurar el Seminario Internacional de Transparencia y Estadística Judicial en un hotel capitalino.

El Ministro Presidente señaló que el acceso a la información pública es un requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia y un elemento decisivo para fortalecer la legitimidad de las instituciones de impartición de justicia.



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

“La transparencia es un valor fundamental del Estado democrático de derecho, y un mecanismo que debe ser el resultado de la forma en cómo se gobierna, administra y gestiona el Estado”, agregó.

Ante Constancio Carrasco Daza, Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); Alfonso Pérez Daza, Consejero de la Judicatura Federal, y especialistas de diferentes países, explicó que el seminario, en su edición de este año, se orienta al análisis del valor de la información en la impartición de justicia.

“Para el Poder Judicial de la Federación, promover esta reflexión resulta de vital importancia, dado que la información que generan los órganos de justicia, además de ser clara, accesible y útil, debe contribuir a mejorar la comunicación permanente entre jueces y la sociedad; fortalecer la rendición de cuentas; garantizar el constante perfeccionamiento del servicio público; y contribuir a la construcción de confianza y legitimidad del sistema de justicia”, destacó el Ministro Aguilar Morales.

Al respecto, precisó que la SCJN trabaja permanentemente para garantizar que la información que se genera en el ámbito de sus respectivas atribuciones, esté siempre al alcance y disposición de cualquier persona.

“En materia de solicitudes de acceso a la información, durante 2016 han sido atendidas un total de 35 mil 49 solicitudes en todo el país, de las cuales en 95% la información se entregó de manera inmediata al ciudadano a través de los Módulos de Información y Acceso a la Justicia”, detalló.

Destacó que a partir de los cambios derivados del nuevo régimen en materia de transparencia, se implementaron las acciones necesarias para cumplir a cabalidad con la nueva normatividad y, desde 2015, se realizaron adecuaciones



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

administrativas correspondientes y se expidieron las directrices para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública.

“Se adecuó el apartado de transparencia de la página de Internet del Alto Tribunal, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y a partir de mayo del presente año, desde el portal de Internet, es posible acceder al catálogo, fracción por fracción, de cada una de estas obligaciones”.

Respecto de la Plataforma Nacional de Transparencia, y específicamente al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, agregó que el Alto Tribunal ha colaborado en todas las etapas de su implementación con el INAI, además de emprender una serie de acciones internas para incluir la información que corresponde a la SCJN.

“Asimismo, para profundizar en la cultura de la transparencia y cumplir con lo mandatado en la norma, se han implementado planes anuales de capacitación para los servidores públicos. En la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo que va de 2016, se capacitaron un total de 110 servidores públicos, 57 mujeres y 53 hombres a través de más de 282 cursos virtuales y presenciales”.

El Ministro Presidente citó también la participación activa del Poder Judicial de la Federación en los trabajos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, citando como ejemplo la reciente publicación del Acuerdo por el que se determina como información de interés nacional el Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal, en el Diario Oficial de la Federación.

También se implementaron acciones en la ruta de la accesibilidad de la información, como la impresión de una Guía de Acceso a la Información en versión Braille, y una diversa, traducida en lenguas indígenas, para orientar sobre el ejercicio de este derecho.

Este breve recuento de acciones institucionales demuestra el compromiso



**COMUNICADOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN.
OCTUBRE 2016**

indeclinable con la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, dijo.

Por ello, expresó su confianza en que los trabajos de este Seminario Internacional resultarán de gran provecho para todos los participantes, el diálogo abierto entre académicos, impartidores de justicia y ciudadanos, es la manera óptima en las democracias contemporáneas para identificar y proponer mejoras a los problemas públicos que afectan a todos como sociedad.

“Las conclusiones de este Seminario servirán al Poder Judicial de la Federación para identificar mejores prácticas y políticas públicas en materia de generación, sistematización, publicación y explotación de información jurisdiccional y administrativa”.

El Seminario, cuyos trabajos concluirán el próximo viernes, se desarrollará en ocho paneles y cuatro conferencias magistrales, con la participación de especialistas nacionales y de otros países, como Beverley McLachlin, Presidenta de la Suprema Corte de Canadá, quien impartirá una conferencia magistral sobre las medidas globales para el desempeño de los tribunales.